

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora no ha realizado la NOTIFICACION POR AVISO a la demandada en la dirección aportada en la demanda..

Manizales, Caldas, Noviembre 11/2020. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de noviembre de ubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00353-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CADLAS - CONFAMILIARES** -en contra de LUZ ADRIANA VARELA GIL el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora para que obre dentro del mismo.

D conformidad con el artículo 292 del C.G.P. se ordena a la parte actora gestionar la notificación por aviso, a la ejecutada **LUZ ADRIANA VARELA GIL**, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 126 del 12/11/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--